DECRETO 2139 DE 1992

(Diciembre 30)

POR EL CUAL SE REESTRUCTURA LA EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A.-VECOL-

Nota 1: Derogado por el Decreto 2478 de 1999 y por el Decreto 1127 de 1999.

Nota 2: Ver Sentencia del Consejo de Estado del 24 de marzo de 1994. Expediente: 2426-2458 Sección 1ª. (acumulados). Actor: Marco Antonio Castro Quintero. Ponente: Miguel González Rodríguez.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo Transitorio 20 de la Constitución Política y teniendo en cuenta las recomendaciones de la Comisión de que trata el mismo artículo,

DECRETA:

ARTICULO 1o. CESE DE PARTICIPACION.-De conformidad con las normas estatutarias y legales correspondientes, la Nación-Ministerio de Agricultura y la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, dejarán de participar en la Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A., VECOL, dentro de un plazo no mayor de un (1) año contado a partir de la vigencia del presente decreto.

ARTICULO 20. VIGENCIA.-El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santafé de Bogotá D. C., a 30 de diciembre de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ

El Ministro de Agricultura,

ALFONSO LOPEZ CABALLERO